



2013/10/001/0/2326

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 OCT 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa INDRE S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente, para la prestación de servicios portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que la misma se extiende para el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Reparaciones Navales", en el Puerto de Paysandú.-----

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio N°590/3.694 de 20 de agosto de 2013, procedió a autorizar a dicha empresa, la habilitación gestionada, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron no formulando objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°590/3.694 de 20 de agosto de 2013, por la cual se autorizó la habilitación a la empresa INDRE S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Reparaciones Navales", en el Puerto de Paysandú, y por consiguiente su inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República